

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 34
SERIE 2022-2023**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitzá Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 12 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 21, SERIE 2022-2023, EN VIRTUD DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL NÚM. 103 DE LA CALLE DIEZ DE ANDINO EN SANTURCE, DECLARADA ESTORBO PÚBLICO POR EL MUNICIPIO, A FIN DE CLARIFICAR LA REFERENCIA A LOS ADQUIRIENTES INTERESADOS; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** En virtud de la Resolución Núm. 21, Serie 2022-2023, se autorizó la adquisición,
- 2 mediante expropiación forzosa, de la propiedad localizada en el Núm. 103 de la calle Diez
- 3 de Andino en Santurce. La propiedad fue declarada estorbo público por el Municipio

1 Autónomo de San Juan el 27 de febrero de 2013, en el Caso Número 11-068096 (DPSP-
2 OC-PIO-2013-45).

3
4 **POR CUANTO:** Según aprobada la medida, se identificó como la adquiriente interesada en la
5 propiedad a *CDP, LLC*. No obstante, el nombre correcto de la entidad es *CPD, LLC.*, no
6 *CDP, LLC*. La entidad, figura organizada de acuerdo con la Ley 164-2009, según
7 enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones de 2009”, como una
8 Compañía de Responsabilidad Limitada Doméstica Con Fines de Lucro y registrada en el
9 Departamento de Estado de Puerto Rico con el número 418752.

10 **POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar la Resolución Núm. 21, Serie 2022-2023 y
11 establecer la referencia correcta a los adquirientes interesados de manera que la propiedad
12 les pueda ser transferida efectivamente una vez el Municipio complete el procedimiento de
13 expropiación forzosa.

14 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
15 **PUERTO RICO:**

16 **Sección 1ra.:** Se enmienda la Resolución Núm. 21, Serie 2022-2023, a fin de sustituir toda
17 referencia a *CDP, LLC.*, por *CPD, LLC.*, como la entidad interesada en adquirir la propiedad
18 localizada en el Núm. 103 de la calle Diez de Andino en Santurce, la cual fue declarada estorbo
19 público por el Municipio Autónomo de San Juan el 27 de febrero de 2013, en el Caso Número 11-
20 068096 (DPSP-OC-PIO-2013-45).

21 **Sección 2da.:** De acuerdo al Certificado de Organización que obra en el Registro
22 Electrónico de Corporaciones y Entidades del Departamento de Estado de Puerto Rico, *CPD, LLC.*,
23 figura organizada bajo las Leyes de Puerto Rico, como una Compañía de Responsabilidad Limitada
24 Doméstica Con Fines de Lucro y registrada con el número 418752.

1 **Sección 3ra.:** Aquellas disposiciones de la Resolución Núm. 21, Serie 2022-2023 que no
2 han sido modificadas por esta Resolución permanecerán en plena vigencia e inalteradas hasta que
3 otra cosa se disponga mediante legislación esos efectos.

4 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas
5 de otras por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional,
6 nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni
7 menoscabarán la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

8 **Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere
9 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

10 **Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.